



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	Dieciséis (16) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00193	00
DEMANDANTE	NUBIA CATAÑO OSORNO						
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de FABRICATO S.A. se dispone requerir nuevamente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. para que en el termino improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del oficio informe si en dicho fondo fue depositada suma alguna de dinero por concepto de cesantías y/o Fondo Acumulativo Anual en favor del señor ANDRES FELIPE MUÑOZ VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No 71.212.325, indicando qué entidad, empleador o cooperativa las depositó, el período durante el que se hicieron dichos depósitos, señalando el valor y el año en que los mismos se hicieron y señalando también si el señor ANDRES FELIPE MUÑOZ VANEGAS hizo retiros totales o parciales de los dineros depositados

Se advierte que la inobservancia del anterior requerimiento lo hará incurrir en la sanción prevista en el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff849e757caaa0ebaaf8a6b6739eab29595632e12bdcc17734d5e503374750f**

Documento generado en 16/08/2022 11:34:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>